

Ciudad de México, 23 de agosto de 2019.

Versión estenográfica del Panel VI “¿Cómo generar justicia abierta desde el Parlamento?”, durante el Seminario Justicia Constitucional y Parlamento Abierto, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevado a cabo en el auditorio *Alonso Lujambio* del mismo INAI. INICIA 22

Presentadora: Continuamos con el panel denominado: ¿Cómo generar Justicia Abierta desde el parlamento?

En breves minutos estaremos comenzando con este siguiente panel.

Solicitamos a nuestros amables asistentes, sean tan amables de ocupar sus lugares para dar inicio a nuestro siguiente panel.

Continuamos con los trabajos de este seminario. Bienvenidos nuevamente, señoras y señores. Vamos a dar inicio al panel denominado: ¿Cómo generar Justicia Abierta desde el parlamento?

Damos la bienvenida a nuestros distinguidos panelistas. Esta mañana nos acompaña la catedrática de la UNAM, la doctora Leticia Bonifaz Alfonzo. Bienvenida.

Está con nosotros la coordinadora de la Red por la Rendición de Cuentas, doctora Lourdes Morales Canales. Bienvenida.

Nos acompaña la Comisionada ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, maestra Marina San Martín Reboloso. Bienvenida.

También damos la bienvenida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Magistrado Armando Ávalos Arellano. Bienvenido.

Cedemos a continuación el uso de la voz a la maestra Marina San Martín Reboloso, moderadora de este panel.

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Muy buenas tardes a todos. Es un gusto estar aquí en el INAI, que ha sido mi casa.

Agradecer y felicitar al doctor Acuña y muy particular a la Comisionada Blanca Lilia, a la cual, además, le tengo un afecto muy especial por este evento que es muy exitoso y me da mucho gusto compartir esta mesa o tener la oportunidad de moderar para aprender más de querida Lourdes que también es muy querida, ya hemos andado en varias batallas.

De la doctora Bonifaz, por supuesto, también catedrática y del Magistrado que nos dará su visión de Poder Judicial.

Ni modo, Magistrado, le tocó aquí entre mujeres y dos académicas muy destacadas.

Les platico cómo vamos a hacer la moderación de la mesa. Tenemos en tiempo, si es posible, de 10 minutos, que pudiéramos dar una primera ronda. Ahora planteo la pregunta detonante y vamos viendo en temas, ustedes, digamos, siéntanse con libertad de ser y explicar de manera crítica la mesa, por supuesto, que vamos a tratar.

El tema principal es qué hacer, y me parece muy, muy atinado que nuestro Congreso haga para lograr que el Poder Judicial sea más abierto y cercano a la sociedad.

Es decir, ya no voy a dar cifras, ya aquí las han repetido mucho de equis justicia, de dónde estamos en apertura gubernamental, tenemos, digamos, como antecedente o como un punto importante la propia Ley General que da una serie de fracciones de apertura en el Poder Judicial, de qué se tiene que abrir, sentencias, versiones y demás. Saber si eso es o no suficiente.

Y un poco la pregunta detonante que invitaría a que discutamos, tiene que haber y lo dijo ayer el ministro en retiro, él decía también, y va este componente, ¿para qué nos sirve la información? Es decir, más allá de abramos y que demos sentencias y que demos versiones estenográficas, ¿cuál va a ser el producto que la sociedad requiere? ¿Para qué la va a usar? Y no en crítica de “¿Ay, para qué la va a usar?”, sino en el sentido positivo de: ¿para qué nos sirve? ¿Cómo vamos a

construir? “Ese sería un primer punto, y la pregunta tiene que ver con si el Congreso puede lograr que el Poder Judicial sea más abierto y cercano a la sociedad, o bien es una práctica que solamente al Poder Judicial le corresponde tener su autonomía e independencia.

Es decir, planteo esta bidireccionalidad, si del Parlamento es importante que dé estándares de apertura al Poder Judicial, respetando esta parte de autonomía y hasta dónde, y si también parte de los criterios, que eso ha sido muy importante, parte de los criterios que ha dictado Poder Judicial en materia de apertura de transparencia, también eso debe verse en norma, ejemplo los créditos fiscales, que terminaron siendo un tema que quedó en norma o ver qué vamos a hacer con averiguaciones previas, recientemente el tema de violaciones a derechos humanos, es decir, qué tanto eso influye bidireccional también para apertura, y para qué nos serviría esa información.

Empezaríamos, si les parece bien, con la doctora Leticia Bonifaz. Me permito muy brevemente leer sus datos, digo, ella es catedrática de la Universidad, para no perder mucho tiempo, por supuesto.

Bueno, doctora, si le parece a usted, ya es más que conocida, catedrática de la Universidad, doctora en Derecho de la UNAM, y no quisiera perder tiempo en eso que son más que conocidos, y empecemos con el debate, si me hace favor.

Gracias.

Dra. Leticia Bonifaz Alfonso: Me parece muy interesante la pregunta, pero no tiene una sola respuesta. Yo creo que en un esquema de división de poderes funcionan los contrapesos, y es importante que desde el legislativo se den pautas muy generales para la transparencia y rendición de cuentas de los otros poderes; pero también es muy importante que el Poder Judicial se dé con una autocrítica muy clara las propias reglas, porque conoce su funcionamiento interno.

Y por el otro lado el Poder Judicial también da reglas para que el Ejecutivo y el Legislativo se abran. Es decir, lo que vemos es un rejuego, lo que vemos es que los tres poderes están interactuando y no es que cada uno esté aislado haciendo lo propio.

Ahora, qué utilidad tiene que el Poder Judicial se abra. Decías de la estadística de equis justicia para las mujeres, y lo que está realmente preocupante es qué pasa en los tribunales locales, que yo creo que no hay mala fe, hay una desorganización.

Conozco de cerca, no sé qué va a decir el magistrado, pero conozco de cerca muchos tribunales locales y tienen pocos recursos para sistematizar sus sentencias, y no tienen esta posibilidad, que sí tiene el Poder Judicial, federal de estar poniendo sistemáticamente y casi terminando una resolución la abren y la muestran.

Yo creo que hay una gran diferenciación entre Poder Judicial Federal y poderes judiciales de los estados, y también lo que se discute a nivel de la Suprema Corte con sesiones abiertas al público y resoluciones que no sabemos.

Paso a la segunda parte de tu pregunta: ¿a quién le sirve y para qué? Y voy a poner dos ejemplos que pues prácticamente todos estamos muy cerca.

Como saben, la semana pasada, fue esta marcha de mujeres pidiendo justicia ante constantes violaciones a los derechos humanos de las mujeres, desde abusos sexuales, hasta violaciones y muerte.

Entonces, cuando se pide justicia, hacia qué Poder de los tres, se están dirigiendo.

Uno pensaría que el tema de la justicia le corresponde al Poder Judicial, pero en una marcha de mujeres pidiendo justicia, en realidad están pidiendo que los tres Poderes actúen, que se legisle o que se revise la legislación, en este caso la Ley de Acceso a las mujeres para una vida libre de violencia, que ya tiene 12 años de expedida, si requiere ajustes o no, se requiere la revisión de las políticas públicas y se requiere también saber qué está pasando en la administración de justicia, fiscalías, y en el Poder Judicial.

Entonces, decir la palabra justicia y circunscribirla al Poder Judicial, yo creo que es un error, porque la justicia y el acceso a la justicia tiene que estar garantizada por los tres Poderes, más los órganos constitucionales autónomos, en particular el INAI, garantizando a través

de la transparencia y acceso a la información, y también con la protección de datos personales, derechos fundamentales.

Entonces, en el ejemplo que estoy poniendo, pedir justicia para las mujeres, implicaría que los tres Poderes se comprometieran a hacer una revisión en función que tiene que ver con datos y estadística.

Aquí el tema es muy simple, ¿por qué hay molestia, por qué hay irritación, por qué hay enojo?

Pues porque hay impunidad, porque no se está castigando a los responsables.

Ese no castigo a los responsables ¿depende solo del Poder Judicial, depende de la administración de justicia, depende de la organización de las policías, depende de las denuncias ciudadanas, de quién depende? Y entonces, aquí es clarísimo cómo hay una corresponsabilidad y no es un trabajo exclusivo de alguien.

Iba a poner dos ejemplos, pero no si tenga para el segundo, todavía.

El segundo que les pongo es de una tesis que recién dirigí en la UNAM.

Un alumno decidió hacer una tesis para preguntarle al Poder Judicial de la Ciudad de México, a partir de una serie de expedientes lo que él quería saber es cómo resuelven los jueces de lo familiar las pensiones alimenticias, con qué criterios.

¿Es o no relevante que sean hombres o mujeres? ¿Es o no relevante la edad de los juzgadores? ¿Qué variables intervienen en quien pide justicia? Y bueno, le dijeron que para que muestra fuera relevante, tenía que consultar equis cantidad de expedientes.

No se imaginan el viacrucis que fue tener el acceso a esos expedientes, y la posibilidad de ir encontrando lo que él quería.

En algunas ocasiones, sencillamente, los datos no existen, y estamos hablando del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Al final la investigación terminó viendo que prácticamente no hay variables, porque los criterios con los que se asignan las pensiones alimenticias van atendiendo, básicamente, a machotes; no hay un razonamiento particular diferenciado, salvo situaciones muy diferenciadas.

Podría ser que esta intuición que se tenía no era necesaria, esta revisión de cientos de expedientes.

Pero bueno, ¿Qué se encuentra en esa revisión? Que no todos los datos que necesitamos para trazar políticas públicas están definidos.

En el mismo ejemplo de los alimentos, en México estamos atrasados respecto de otros países de Latinoamérica como Argentina, Costa Rica o Chile en el tema de personas mayores.

Si yo le pregunto a cualquier Tribunal Superior de Justicia cómo están las pensiones alimenticias que piden personas mayores a sus hijos no va a existir el dato, porque hay juicios de alimentos, sin diferenciación de edades, por ejemplo.

Entonces, ya para concluir, lo que es muy importante en tu planteamiento, en el sentido de información para qué. Al final hay una evaluación de cómo funciona el aparato de administración de justicia, pero también hay una necesidad de saber si se requieren ajustes a políticas públicas, como en el ejemplo que puse de justicia para las mujeres.

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Muchas gracias, doctora.

Retomo puntos que nos van a servir para, yo creo que sí vamos a tener la oportunidad de otra ronda.

La parte de que, efectivamente, la justicia no solo se reduce al Poder Judicial, que eso sí creo que es clave resaltar. Hay una vinculación entre los tres poderes y podríamos plantear más adelante hasta dónde debe de ser Poder Judicial, hasta dónde hay que legislar para no mezclar, y hasta dónde tocaría en política pública, ese también lo pongo ahí.

El tema de datos desagregados, no solo es tener acceso a las sentencias que en mucho del estudio que comentamos ni siquiera están ahí arriba, y viene el tema de la crítica de cuáles son relevantes, de las propias sentencias que están publicadas y si son todas, quién determina lo relevante y luego de eso qué datos estadísticos son los que nos sirven para sacar.

La diferenciación entre los grados que hay aún de distinción en publicidad a nivel federal como a nivel local, eso también creo que sigue siendo un reto que plantea la doctora.

Y el centro de la utilidad, que al final es el ciudadano, el para qué, que eso sí me parece fundamental, aparte de rendición de cuentas un poco la parte de saber cómo me están impartiendo justicia, es lo más cercano, creo yo, al ciudadano.

Y pasaría yo la siguiente intervención a la doctora Lourdes Morales Canales, que ella es Coordinadora de la Red por la Rendición de Cuentas.

Doctora, bienvenida. Ya no necesitas tampoco presentación mayor, ya eres de esta casa y, obviamente, te conocemos muy bien.

Te pediría también que nos ahondes en estas preguntas, con la libertad también del tiempo, que vamos bastante bien.

Muchas gracias, doctora.

Dra. Lourdes Morales Canales: Gracias. Muy buenos días a todos.

Muchas gracias al INAI por la invitación y saludo a mis compañeros de panel.

Bien, en la primera pregunta creo que es importante analizar de dónde venimos, por qué de pronto hablamos de Parlamento Abierto, de Justicia Abierta, inclusive ahora se está hablando de Estado Abierto.

Si recordamos el origen de concepto de Gobierno Abierto, este es un término que se utiliza desde la década de los 50's, 60's, como una vía para que la información gubernamental pudiera ser accesible para la

ciudadanía, básicamente mezclaba tres componentes: participación ciudadana, información gubernamental y nuevas tecnologías, que en ese entonces no eran tan elaboradas como ahora.

Después, con la llegada de Obama, pues se firmó la alianza para el Gobierno Abierto, México fue uno de los ocho países que suscribió la alianza, que fue fundador. Y bueno, de ahí se suscribieron una serie de compromisos entre gobiernos, organizaciones sociales y utilización de nuevas tecnologías.

Parlamento Abierto se derivó de esas discusiones que, evidentemente, también vino acompañado de normativas y reformas en materia de acceso a la información.

La primera declaración de Parlamento Abierto se hizo entre el 2010, esa fue la primera vez que se lograron establecer principios de qué podíamos entender por un Parlamento Abierto y por qué y creo que es importante recordar el porqué. Para nadie es un secreto que los partidos políticos y los congresos se están en los niveles más bajos, en el sótano de la confianza ciudadana.

Y paradójicamente, pues los partidos políticos siguen siendo indispensables para cualquier democracia, para articular intereses y organizar la vida política del país y después de las recientes experiencias de candidaturas ciudadanas, pues más, hay que voltear a ver a los partidos políticos.

Entonces, las primeras declaraciones ¿qué decían? Pues básicamente proponían cuatro principios, lo primero era la promoción de una cultura de la transparencia; lo segundo era transparentar la información parlamentaria; lo tercero facilitar el acceso a esa información parlamentaria y lo último, permitir el acceso electrónico y el análisis, lo más desagregado posible, de la información parlamentaria.

En México, antes de que se hiciera la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, se firmó la alianza por el Parlamento Abierto en septiembre de 2014, bueno, se hizo la reforma en febrero y luego se derivaron las leyes generales, pero en septiembre de 2014 se firmó a partir de 10 principios:

El primero fue el derecho a la información enfocado a máxima publicidad. Lo segundo la participación ciudadana para la rendición de cuentas. Lo tercero, información parlamentaria y ahí se especificaban qué tipo de información era de utilidad social.

Información, que esto es lo que todavía a la fecha les cuesta mucho, información presupuestaria y administrativa, principalmente lo que tiene que ver con grupos parlamentarios, información sobre legisladores y servidores públicos, información histórica, datos abiertos en formatos abiertos, accesibilidad y difusión, criterios para establecer los conflictos de interés y la legislación a favor del Gobierno Abierto.

¿Esto qué generó? En un primer momento estableció los parámetros para lo que después estaría en la Ley General y en segundo, sí generó una nueva dinámica de articulación con la sociedad en donde se establecieron formas de discutir algunas de las iniciativas y de incorporar sugerencias desde la sociedad, desde la Academia, algo que se venía haciendo antes, pero más en corto. Se empezó a hacer de manera pública con el ingrediente adicional, yo creo que muy virtuoso, en algunos casos, de establecer el compromiso de tomarlo en cuenta.

Y en caso de que no se tomen en cuenta justificar por qué no se tomaba en cuenta. Cosa que ahorita, lástima que ya se fueron los senadores, no se está haciendo.

Sí te invitan, sí pláticas, pero gracias a Dios. ¿No? Nada más queda ahí en una minuta perdida, y nadie te dice si sí, si no o porqué.

Entonces, de ahí cómo transitar a una justicia abierta, y no sé si en esta ronda me va a dar la vida para esto. Después de esto qué tenemos ahorita. Según Artículo 19 la organización, que ya citaba el doctor Caballero, a septiembre del año pasado 90 por ciento de la población del mundo vive bajo una Ley de Acceso a la Información. O sea, ya está regulado el derecho de acceso a la información.

Existen 118 países que tienen leyes secundarias que lo regulan. 90 están en sus constituciones. Hay 46 países que tienen políticas de derecho de acceso a la información, y 75 países forman parte de la Alianza para el Gobierno Abierto. O sea, sí se ha extendido esta

necesidad de tener parámetros, de tener principios, de involucrar a otros actores para el seguimiento del ejercicio del poder.

Ahora bien, después de este movimiento que, sin duda, estuvo liderado por Estados Unidos, creo que en América Latina se está dando otra forma de aterrizar estos principios y esta forma de interlocución.

La CEPAL hizo recientemente un análisis de a qué se comprometían los gobiernos con éstas alianzas, con estas interacciones. Y básicamente lo que más liderea es la transparencia fiscal, los datos abiertos, la mejora de servicios públicos y el acceso a la información.

Las evaluaciones todavía muestran, que en el tema de la participación ciudadana todavía no se ha avanzado y que más bien el tema de la participación se ve como un estorbo, se ve como algo inútil. Se ve como que son los mismos de siempre y nada más se toma como buzón de quejas y denuncias y ya.

En el tema de la justicia creo que tres principios podrían reproducirse. El primero es el de la participación, sin duda, el segundo de la colaboración y el tercero es el de la transparencia y acceso a la información.

Sin embargo, por la naturaleza del Poder Judicial creo que se tiene que aterrizar de manera distinta a lo que hemos visto hasta ahorita. La primera atención que veo, bueno, y también de dónde venimos. Si los parlamentarios y los partidos están en el sótano, pues mediciones, como la de World Justice Project nos muestran que en temas de acceso a la justicia también estamos reprobados y que hay muchísima desigualdad.

O sea, la justicia funciona a puertas cerradas, funciona con criterios que no siempre se conocen, y funciona mejor para los que tienen para pagar buenos abogados que para los que no. La verdad es que todavía hay una brecha, y el Índice de Confianza también está bastante deteriorado.

¿Entonces, qué tensiones creo que podemos ver? Lo primero es la tensión entre apertura y transparencia, no es lo mismo cumplir con obligaciones de transparencia que tienen que ver con las partes

administrativas, con el funcionamiento, las contrataciones, que ya con la gestión de lo que sería resolver un caso o aplicar la justicia.

Creo que ahí hay una diferencia importante, por cosas como las que ya citaba el doctor Caballero.

La segunda es la de participación y justicia, o sea, hasta dónde puede participar un ciudadano, no es lo mismo participar y observar una sesión en la Cámara de Diputados, que ver las discusiones internas de un caso, con información sensible y que además puede poner en juego la propia resolución.

Y el ciudadano no puede participar a menos de que fuera una justicia sumaria, en la resolución de ciertos casos. Para eso existe la neutralidad en la aplicación de la justicia.

Sin embargo, ahí hay quienes consideran que mantener o aumentar el nivel de confianza ciudadana en el Poder Judicial, es importante, y que sí se puede hacer cosas para aproximar a los profesionales de la justicia con el ciudadano.

O sea, en las pláticas que he tenido con algunos jueces, con algunos magistrados, sobre todo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siempre dicen: “Es que ustedes de todo se quejan, y nosotros solo podemos resolver por criterios”. Yo les digo: “sí, muy bien, pero detrás de los criterios hay un ciudadano”.

Entonces, sí tienen que hacer un esfuerzo para comunicar mejor su labor, y para que la ciudadanía entienda por qué están decidiendo como están decidiendo. Entonces, la pedagogía en el papel de los tribunales, es importante y la comunicación con otros poderes creo que también es importante.

La tercera atención, creo que es en cuanto a colaboración y justicia, en cuanto hasta dónde se pueden utilizar las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia de los tribunales, porque hay que distinguir entre justicia electrónica que es la parte, insisto, administrativa, y lo que se puede utilizar para resolver realmente.

Entonces, esas tres tensiones si quieren a la siguiente las podemos abordar, así como algunas propuestas que han venido desde organizaciones sociales.

Gracias.

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Gracias, doctora.

Retomar algunos de los puntos que mencionabas, digo, gracias también por el repaso de por qué y dónde surgieron estos temas, si se ha ido avanzando en acceso a la información y sí me quedo nada más con los puntos del tema de justicia va necesariamente, digamos, si el acceso a la información es uno de los derechos que te ayuda a potenciar otros derechos, entre ellos creo que el clave es el tema de justicia.

Sin eso no podríamos porque eso a la vez combate desigualdad, y a la vez combate una serie de temas, da garantías de que todos estemos sin asimetrías informativas.

Entonces, la parte de justicia, cómo y hasta dónde abrir. Creo que un punto importante que anotas, es la distinción en el tratamiento de apertura de un Parlamento con respecto al tema de tribunales, es decir, no puede ser visto de la misma manera. La participación que tiene la gente en esto elementos de participación, colaboración y transparencia, la participación no puede ser igual por lo que dices que, digamos, el tema de cómo se resuelve, no es lo mismo que discutir una norma; esta parte creo que sí sería importante y valdría la pena ahondar qué puntos sí son necesariamente de apertura y la pedagogía de tratar de traducir el lenguaje jurídico a la gente, de manera accesible, porque más allá de eso todos tenemos derecho a la justicia y habría que entenderlo, somos al final los destinatarios.

Decían ayer que las sentencias deberían de ser justas, aunque no te den la razón, tú entender por qué no te dieron la razón o por qué sí te la dieron.

Pasaría el Magistrado para su intervención, que él nos dé luz, Magistrado, respecto de la visión del Poder Judicial.

El Magistrado Armando Ávalos Arellano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, muchas gracias, bienvenido.

También por tiempo obviaremos, si le parece bien, su presentación en cuanto a la trayectoria, pero tiene una larga trayectoria en Carrera Judicial.

Magistrado, está para usted la palabra. Gracias.

Magdo. Armando Ávalos Arellano: Muy buenas tardes. Muchas gracias por darme esta oportunidad de compartir este panel, de estar en un foro tan importante como este.

Yo quiero compartirles un poco cuál es la experiencia de los poderes judiciales del país. Obviamente, yo no represento a los poderes judiciales del país, de hecho, las opiniones que yo voy a verter son opiniones personales, que surgen de la experiencia que yo he ido acumulando a lo largo ya de más de 20 años como juzgador.

La justicia que tenemos en el país es una justicia que corre a velocidades distintas, y lo decía la doctora Bonifaz y lo decía muy bien, los poderes judiciales locales no tenemos los recursos que tiene el Poder Judicial de la Federación.

Para darles una idea, si sumamos el número total de juicios de los que se conocen en los poderes judiciales, locales y federal, si los juntamos todos los juicios los poderes judiciales locales resolvemos el 70 por ciento y la Federación resuelve el 30 por ciento.

Y si sumamos los presupuestos de todos los poderes judiciales locales y el Poder Judicial de la Federación, el 70 por ciento se lo lleva el Poder Judicial y el 30 por ciento los poderes judiciales locales.

Esto necesariamente produce problemas en la operación de los tribunales locales.

Nosotros estamos comprometidos con la transparencia, nos ayuda la transparencia para que la sociedad sepa lo que hacemos, porque en muchas ocasiones se carga a la cuenta de los poderes judiciales

facturas que no le corresponden al Poder Judicial, y lo decía usted muy bien doctora Bonifaz.

La justicia no es solamente problema de jueces, la justicia tiene problemas, pero que van mucho más allá de la labor solamente de los jueces. Los jueces trabajamos con las leyes que se nos entregan.

Afortunadamente en el país los últimos años estas leyes se han modificado, las leyes que los jueces aplicamos se han ido modificando. En 2008 se reformó el Sistema de Justicia Penal, se transformó el sistema de justicia penal y eso era muy necesario, ¿cómo funcionaba la justicia penal antes? Bueno, la justicia penal, ustedes lo saben, era una justicia que se impartía en secreto, ¿por qué? Porque todas las actuaciones del proceso se iban acumulando en un expediente y los jueces al dictar su resolución analizaban ese expediente y dictaban su resolución. Así ocurría con el sistema anterior, así estaba diseñada la ley.

Con la transformación del sistema de justicia, la introducción de los juicios orales, ya todas las decisiones relevantes del proceso se dictan en audiencia, hay un juez presente que resuelve ante la presencia de las partes, el principio de publicidad es básico para el funcionamiento del sistema, ¿cuál es el principio de publicidad? Bueno, ese que permitamos a la sociedad que acuda a nuestras salas de audiencia, presencie el debate y presencia la forma en que los jueces resuelven.

La publicidad es un componente básico del sistema de justicia penal. Otro componente básico, obviamente, es la inmediación, no puede haber una decisión tomada en el proceso de importancia que no esté tomada por el juez en audiencia, no hay intermediarios entre el juez, las partes y la decisión.

La oralidad de los procesos ha llegado ya también a los juicios mercantiles, ya hay muchos juicios mercantiles que se resuelven oralmente, hay ya la intención de que, al cabo de algunos años, ojalá no muchos, ya todos los juicios mercantiles se resuelvan oralmente, también con principios de publicidad en salas de audiencia, con concentración donde los jueces luego de escuchar los alegatos de las partes, de recibir sus pruebas, toman la decisión.

La oralidad está presente en el sistema de justicia para adolescentes, la oralidad también va a estar presente en los juicios laborales que ya en un plazo máximo de tres años van a corresponderle al Poder Judicial, van a pasar los juicios laborales del conocimiento de las juntas de conciliación al conocimiento de los jueces y ahí el procedimiento laboral que se diseñó en la reforma a la Ley Federal del Trabajo es un procedimiento oral.

Entonces, la oralidad cada vez ha ido ganando terreno en nuestros procedimientos, ¿qué ocurre con el procedimiento civil y qué ocurre con el procedimiento familiar? Siguen siendo principalmente procedimientos escritos, no en todo el país, hay estados en los que se ha ido introduciendo la oralidad también en los juicios civiles y familiares.

Pero, ¿qué ocurrió en septiembre de 2017? Se modificó la Constitución, se modificó el artículo 73 de la Constitución Federal para decir que es facultad del Congreso de la Unión expedir la legislación única en materia procesal, civil y familiar y se otorgó un plazo para que ese código único estuviera ya promulgado.

El plazo se venció en marzo de 2018 y a la fecha no tenemos ese código único en materia procesal, civil y familiar.

¿Qué ha producido esto? Bueno, que en los estados donde hay necesidad de hacer una reforma a nuestros códigos procesales no se puede hacer, ¿por qué? Porque ya no se puede hacer una reforma a un código procesal al ser ya competencia del Congreso de la Unión.

¿Qué es lo que nosotros estamos esperando? No quiero hablar en general. Pero ¿qué es lo que yo estaría esperando de este código único en materia procesal civil y familiar? Que introdujera la oralidad en este tipo de procesos, porque hay estados que ya tienen procedimientos civiles o familiares, en donde el componente principal es la oralidad.

Si el código único aplicable en toda la República que se promulga considera al expediente escrito, eso va a representar un retroceso para muchos estados de la República, que ya están aplicando la oralidad en los juicios civiles y familiares con mucho éxito.

La gente se queja, con razón, de que los juicios son muy tardados, de que los juicios son lentos, que avanzan con muchos tropiezos, y esa es la realidad.

Pero eso es algo que no es imputable por completo a los jueces, porque los jueces, insisto, estamos aplicando leyes que permiten o que favorecen el retraso en los procesos. Una vez que ya se fijó la *litis*, que ya hubo demanda, que ya hubo una contestación, se abre un periodo probatorio, cada parte ofrece sus pruebas en un procedimiento escrito, y los jueces señalan fecha para el desahogo de esas pruebas.

Se señalan audiencias que no son audiencias continuas para una prueba testimonial o para varias pruebas testimoniales o señala una fecha para una inspección otra, para un informe se mandan los oficios respectivos.

Entonces, hay una serie de audiencias en las que se desahogan pruebas, pero que no hay una continuidad en ese desahogo. Eso va favoreciendo el retraso de los procesos.

Sumémosle también que prácticamente todas las decisiones de los jueces son susceptibles de ser recurridas. Entonces, aquella parte a la que no le interesa que se solucione el asunto, pues tiene un montón de herramientas para provocar que el asunto no se resuelva, simplemente ofrezco una prueba testimonial de una persona que digo que vive en Quintana Roo, y ahí vienen ya las dificultades para recabar ese testimonio.

¿Cómo funciona un procedimiento oral? Ojalá que nos den un procedimiento oral para los procedimientos civiles y familiares. Pues sí hay una fase escrita donde hay una demanda, una contestación y prácticamente dos audiencias, una audiencia que depura el procedimiento, que prepara la audiencia final, que admite pruebas, que celebra acuerdos reparatorios, y otra audiencia de debate en donde cada parte es responsable del desahogo de sus pruebas, y si una prueba no se desahoga por una causa imputable a una de las partes, que esa parte asuma las consecuencias de no haber preparado adecuadamente esa prueba.

Pero la audiencia generalmente no se suspende, y qué nos garantiza esto que en un máximo de dos audiencias se resuelve un asunto. Vean ustedes la diferencia de tener un proceso escrito y un proceso oral. Ojalá que la oralidad se introduzca en este código único de procedimientos civiles y familiares.

Me regreso un poquito, si es que tengo tiempo, a lo que es el tema principal, la sociedad ve a los jueces como jueces penales; lo que más le interesa a la sociedad de los jueces, es la justicia penal.

Aunque la justicia penal representará en estadísticas cómo el 11, 12, 13 por ciento de los asuntos que nosotros resolvimos; casi la mitad de los asuntos que nosotros desahogamos en los Poderes Judiciales, son asuntos familiares.

Pero bien, haciendo alusión un poco a los juicios penales, cuál es el gran problema de los juicios penales, lo decía la doctora Bonifaz: la impunidad.

¿Y la impunidad es problema de los jueces? Creo que no, porque la investigación no le corresponde al Poder Judicial, no le corresponde al Poder Judicial la investigación de un delito.

A nosotros nos corresponde el conocimiento del asunto, una vez que la investigación ha sido concluida, y nos consignan la causa.

Y de las causas que se nos consignan, de las personas que finalmente sometemos a proceso, las estadísticas nos dicen que el porcentaje de sentencias condenatorias, rebasa el 90 por ciento.

El 90 por ciento de las sentencias que dictamos, son sentencias condenatorias.

¿Qué es lo que falta entonces? Abatir esa impunidad, abatir esa cifra negra, la gente no denuncia; cuando es víctima de un delito, la gente no denuncia.

¿Y cuál es la principal causa por la que la gente no denuncia? Pues hay investigaciones muy serias que dicen que la principal causa por la que la gente no denuncia, es porque considera que ir a presentar una

denuncia es una pérdida de tiempo, porque voy, le invierto dos horas, tres horas, cuatro horas a presentar la denuncia, y al final de cuentas no va a pasar absolutamente nada.

Tenemos que cambiar esa parte, tenemos que modificar esa parte, si abatimos la impunidad, estamos generando las condiciones para que la justicia, hablando ya en términos generales, funcione de una manera distinta.

Y termino con esto, si me permite, termino con esto. Hablaba hace un momento de que no tenemos en los poderes judiciales locales, la posibilidad de contar con recursos suficientes. Claro que tenemos mucha imaginación de cómo abrirnos a la sociedad; la tecnología nos daría muchísimas herramientas para hacerlo, pero generalmente no tenemos los recursos para invertir en avances tecnológicos.

Y cuando se nos piden informaciones de este tipo que mencionaba la doctora Bonifaz, en relación a información desagregada, no se imaginan también el viacrucis que pasamos en los Poderes Judiciales, donde para dar respuesta a esa solicitud de información, se tiene que detener la actividad judicial de un juzgado para estar buscando esa información, y para poderla rendir a tiempo.

Necesitamos sistemas de gestión, pero insisto, un sistema de gestión no es barato, cuesta caro y generalmente no tenemos los recursos para implementarlos.

Afortunadamente en Zacatecas, para este año 2019, obtuvimos los recursos para el sistema de gestión y ya lo tenemos trabajando y este año estará listo.

Muchas gracias por su atención y estoy a su disposición.

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Muchas gracias, Magistrado.

Sí, retomar los cambios que nos platica el Magistrado de las ventajas que tiene ahora la oralidad respecto del proceso anterior; el principio de publicidad y hasta dónde, justo ahí permite también credibilidad, que fue uno de los elementos que se manejó ayer.

El tema de distinción en los recursos, cómo hacer alquimia o magia con los recursos que tenemos para poder tratar de tener apertura en el ámbito local, y creo que ahí nos ayudará en esta segunda vuelta, que sería la más, les pediría por tiempo, que sea la de conclusión, que nos platiques, Lourdes, ahorita la parte también de organizaciones cómo se pudiera efficientar.

Y para dar una última ronda de conclusión, que le pediría que dieran su mensaje final o de cierre en tres minutitos.

Me gustaría que lográramos tratar de identificar a manera de conclusión qué elementos son, sí o sí, necesarios para lograr una mejor Justicia Abierta, doctora, que desde su experiencia nos dijera en esta distinción que hace de los tres poderes, qué elementos sí tienen que ser o que usted identificó que sí son básicos y qué puntos de mejora o en qué puntos en su experiencia de la Corte se podrían abrir o se podrían considerar también que considere de utilidad.

En la parte, doctora Morales, que nos ayudes en sí a compartir qué iniciativas o qué elementos de la sociedad civil están aportando para esa parte, también para mejorar esta justicia.

Y Magistrado, que nos pudiera ayudar también en qué como Poder Judicial ustedes han detectado o que falta o no esa comunicación con los otros poderes para poder avanzar en su tarea judicial, como el ejemplo que puso de la reforma del 73, si hay esta comunicación, y también qué puntos de mejora vería, más allá de que entendemos la parte de recursos y que con eso tendríamos que trabajarles.

Le cedo la palabra en el orden en que empezamos, doctora, si me ayuda, y para cerrar.

Muchas gracias.

Dra. Leticia Bonifaz Alfonso: Gracias. Yo creo que es muy importante pensar en este abismo, que ya recalqué, entre el Poder Judicial Federal y poderes judiciales locales y que se vaya cerrando.

Por el otro lado, mientras escucha a Lourdes, me acordé de un caso muy relevante para la justicia mexicana, que fue la despenalización del

aborto en el 2007, en donde la Corte se abrió para recibir en la sede de aquí de Revolución a las personas que estaban a favor y en contra, y fue el primer ejercicio abierto de que también, independientemente de lo que conste en el expediente, escuchó expertos.

Después vino algo de telecomunicaciones y como que se volvió un modelo muy interesante.

Creo que el Poder Judicial va a seguir siendo distante por su propia materia, no es solo ver cómo discuten los ministros, sino entender qué están discutiendo los ministros.

Hace rato Jorge hablaba del Tribunal Electoral y decía: “Y al final hacemos infografías”. Infografías que pueden ayudar a entender, pero creo que también la Corte ha avanzado mucho cuando hace sentencias de fácil lectura, sobre todo pensando en personas con discapacidad y creo que, independientemente de todo el apoyo tecnológico, en cuanto al contenido tenemos, en general los abogados, que hacer el esfuerzo por hacer nuestro lenguaje más accesible y más claro, porque de nada te sirve haber escuchado una sesión si al final no entendiste nada.

Y, efectivamente, hay asuntos, los familiares, los penales, mucho más cercanos que otras materias que parecen más distantes.

Entonces, yo creo que se ha avanzado mucho, falta todavía, pero insisto en que lo primero es cerrar la brecha entre federal y local.

Dra. Lourdes Morales Canales: Bueno, ¿qué iniciativas se están promoviendo?

Después de escuchar al Magistrado diría que también hace falta desarrollar políticas de transparencia para el Poder Judicial, una cosa es ser reactivo a que lo que mandata la ley y otra cosa es realmente imaginar cómo se deben de producir datos, cómo se pueden conservar archivos y cómo se pueden poner estos datos a disposición del público a partir de la demanda social, sin transgredir el funcionamiento de los propios tribunales y creo que ahí hay un campo interesante.

¿Qué es lo que se está pidiendo? Bueno, en México es como el signo de los tiempos, designaciones, hace falta clarificar los criterios de

designación, uno de los capítulos más recientes fue lo que pasó con los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa en donde se exigió desde el Comité de Participación Ciudadana, el Sistema Nacional Anticorrupción y desde la sociedad, que se abrieran los criterios, ni siquiera fue criticar a los candidatos, fue decir: “A ver, díganos quiénes son estos señores que van a durar 10 y 15 años”. Y la respuesta fue: “desechar”.

Y ahora no se ha nombrado a uno y quién sabe si se nombre, por lo que se ve. Entonces, ese es un tema, designaciones.

Lo otro que se ha propuesto es publicación de algunos documentos, mejorar sistemas de supervisión de apertura judicial que permitan al público compartir comentarios y sugerencias, no reciben retroalimentación porque piensan que no es necesario. Bueno, quizá sería bueno tener un poco de retroalimentación no solo a través de foros, discusiones de sentencias que se hace en el CIDE y en otros espacios, creo que eso es saludable.

También crear o mejorar sistemas que aseguren que el público pueda observar y conocer del proceso judicial cuando no son cosas muy delicadas y sin duda, en términos del lenguaje libre de jerga legal, lenguaje llano en publicaciones, creo que sería muy útil, Pierre Avalon habla mucho de la necesidad de contar con legibilidad de los gobiernos a la hora de ejercer el poder público, para evitar que se confisque la palabra y en eso hay muchísimas iniciativas.

Está desde el origen del Plain Swedish Group hasta la Comisión para la Simplificación del Lenguaje Administrativo, o sea, hay muchísimas iniciativas en este sentido para llevar el trabajo de los tribunales y del Poder Judicial a la ciudadanía.

Tenía como ejemplo la sentencia del Bronco en donde se le dio erróneamente, creo yo, el registro en donde dice de este párrafo.

Por otra parte, el principio de jerarquía normativa consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley; es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan detallando sus hipótesis, impuestos normativos de

aplicación sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las que la propia ley que va a reglamentar.

En serio, realmente es como muy críptico, muy críptico el lenguaje y creo que se podría hacer un esfuerzo, obviamente considerando que los ciudadanos son inteligentes y que leen, y que además pueden utilizar esa información.

Y finalmente creo que una de las cosas que, por lo menos, en la Red hemos promovido es la necesidad de inteligencia institucional a partir de datos y de información que se produce de casos ya juzgados para poderse ver patrones, y creo que en ese sentido sí están en deuda en la producción de esta información, que es de utilidad social y que puede servir para la elaboración de políticas públicas y para corregir, más que para tener un enfoque político.

Entonces, esa sería como las más frecuentes, las propuestas que ha habido.

Magistrado Armando Ávalos Arellano: Creo que la colaboración entre los poderes ya es un elemento esencial para que la justicia funcione de manera adecuada, y les doy un ejemplo de lo que ha ocurrido recientemente en Zacatecas.

El gobernador del estado presentó una iniciativa de reforma al Código Penal, una iniciativa importante con muchos artículos los que se proponían modificar. ¿Y qué es lo que hizo la legislatura local? Al ser una iniciativa de reforma muy técnica invitó al Poder Judicial, para que el Poder Judicial diera su opinión en relación con esa iniciativa del Ejecutivo.

Y el Poder Judicial qué hizo a su vez, dijo: “Por qué no hacemos una mesa en donde no solamente esté el Legislativo, el Judicial. Por qué no invitamos al Tribunal de Justicia Administrativa local, por ejemplo, a la Función Pública, a la Contraloría Estatal, a diversas instituciones que pueden dar una opinión en relación con la propuesta de mejora legislativa”

Y se hizo una mesa muy grande, pero el producto fue muy bueno, muy, muy bueno.

Y finalmente fue una reforma benéfica para el estado de Zacatecas, que ya la requería hace muchos años, y que ahí fue un resultado que se obtuvo de la participación de los tres poderes.

Ese tipo de acciones a mí me parecen indispensables, porque, yo insisto, si nos entregan un código único procesal civil y familiar, con el diseño de un procedimiento escrito la justicia va a seguir siendo igual de lenta.

Y cuando la justicia es lenta se colapsan los juzgados, porque ustedes no se podrán imaginar la actividad que hay en un juzgado. Un juzgado no es un circo de tres pistas, es un circo de siete, ocho pistas, porque el juez tiene que estar repartido en ocho lugares distintos donde se están desahogando audiencias. Bueno, no pongas tantas audiencias, le podrían decir al juez, si no puedes desahogar ocho audiencias no pongas ocho audiencias. Bueno, pero es que si pongo cuatro audiencias solamente la agenda se me va a colapsar necesariamente, y por eso los jueces tienen que repartirse no en dos, en tres, sino en ocho.

Porque a la vez, también, tienen que estar metidos en su oficina resolviendo los asuntos. Entonces, tienen que estar en cada mesa donde se están desahogando audiencias, y revisando el acuerdo, acordando con sus colaboradores y dictando sentencias.

Los procedimientos orales transforman esta lógica, y por eso necesitamos la modernización de nuestros procedimientos.

Y ahí es donde la colaboración a través de los tres Poderes, sería indispensable, que cuando se vaya a elaborar un código así, se invite a quienes lo van a aplicar fundamentalmente, que no se haga de espaldas a quienes los van a aplicar, porque los que lo vamos a aplicar, sabemos qué es lo que le duele al proceso.

Y yo estoy de acuerdo en que se debieran abrir los procedimientos para la designación de magistrados y jueces.

¿Y cómo lo podríamos hacer ahí? Bueno, pues con una reforma constitucional.

Si modificamos el artículo 116, fracción III de la Constitución, y ahí establecemos ¿qué requisitos se deben cumplir para la elección de un Magistrado? Daríamos un paso muy grande en relación con la transparencia.

Y yo creo que la elección de los magistrados, tendría que contener un procedimiento en el cual haya un proceso abierto de selección y que se elija al mejor de cara a la ciudadanía, que se elija el mejor.

Actualmente, no ocurre, y por eso yo creo que necesitamos mejora legislativa, y si desde la Constitución se sientan las bases, eso facilita que a nivel local todos resolvamos de la misma manera y todos tengamos tribunales integrados con los mejores profesionales de la administración de justicia.

Muchas gracias.

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Muchas gracias por las intervenciones a los tres panelistas. Creo que fue, digamos, tratamos de cubrir en poco tiempo varios temas, en sus áreas de expertis.

Hay espacio de preguntas, no sé si tenemos tiempo.

Intervención: (Inaudible)

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Le pediría entonces que fuera muy breve, porque ya vamos con la mesa corta.

Gracias.

Intervención: (Inaudible)

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Adelante.

Dra. Leticia Bonifaz Alonso: Si quiere, como la pregunta es para mí, puedo ahorita al terminar, platicar con usted allá y no distraer a todos, para que siga el Foro, pero sí le digo que, en términos generales, la decisión que se toma en algunos países, particularmente en Alemania, de que un niño recién nacido o niña no se defina el sexo en ese momento es porque se trata de un niño intersexual, antes se llamaban

hermafroditas, entonces antes el médico decía: “Es niño o es niña”, hoy se dice: “No anotamos nada hasta que cuando cumpla 18 años él mismo decida si quiere llevar el rol de niña o niño”.

Pero lo platico afuera, con muchísimo gusto. Es un tema del que sí estoy bastante enterada.

Muchísimas gracias.

Mtra. Marina San Martín Reboloso: Muchas gracias, doctora.

Ese tema da para otra ponencia completa; tiene usted razón, da para otra ponencia completa.

Y yo quisiera invitar a la Comisionada Blanca Lilia si me acompaña, Comisionado Acuña, para poder entregar los reconocimientos a la mesa.

Muchas gracias por la invitación y gracias a los panelistas por sus intervenciones.

Doctor Acuña, si le entrega, por favor, el reconocimiento al Magistrado.

Muchas gracias.

Comisionada, si me haces favor, a la doctora Leticia Bonifaz.

Y a la doctora Lourdes Morales, Presidente, si es tan amable.

Muchas gracias.

Los invitamos a que esperen, no sé si hay un tiempo, al siguiente panel, entonces seguido, que nos puedan acompañar.

Muchas gracias.

Presentadora: Muchas gracias a nuestros destacados panelistas.

- - -o0o- - -